



RUTA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

EN EL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN



Directora de la Fundación Forjando Futuros

Nora Isabel Saldarriaga Flórez

Coordinación General

Alexandra Martínez Ramírez

Coordinación Jurídica

Víctor Alfonso Montoya Vallejo

Investigación

Nidia Cartagena Serna

Compilación y redacción

Nidia Cartagena Serna

Kevin Hernández Londoño

Alexandra Martínez Ramírez

Ilustración y diseño

Lorena Correa Correa

ISBN: 978-958-53254-5-6

Primera edición: Medellín, marzo de 2021.

Segunda edición: Medellín, septiembre de 2022.

Esta publicación fue posible gracias al apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD.

Los contenidos de esta publicación son responsabilidad exclusiva de la Fundación Forjando Futuros y no necesariamente reflejan los puntos de vista del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD.



RUTA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

EN EL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD,
JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN



CONTENIDO

PRESENTACIÓN **pág. 5**

**SISTEMA INTEGRAL DE
VERDAD, JUSTICIA,
REPARACIÓN Y NO
REPETICIÓN (SIVJNR)**

pág. 8

1

**COMISIÓN PARA EL
ESCLARECIMIENTO DE
LA VERDAD (CEV)**

pág. 12

2

**UNIDAD DE
BÚSQUEDA DE PERSONAS
DESAPARECIDAS (UBPD)**

pág. 16

3

**JURISDICCIÓN ESPECIAL
PARA LA PAZ (JEP)**

pág. 20

4

**MEDIDAS DE
REPARACIÓN INTEGRAL**

pág. 30

5

**GARANTÍAS DE
NO REPETICIÓN**

pág. 35

BIBLIOGRAFÍA **pág. 37**

PRESENTACIÓN

Las víctimas, sus familias y territorios tienen derecho a la reparación, por esto es importante conocer la ruta para participar en el **Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR)**, el cual fue incluido en el punto 5 del Acuerdo de Paz y está compuesto por:

- 1 La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.
- 2 La Unidad de Búsqueda para Personas dadas por Desaparecidas.
- 3 La Jurisdicción Especial para la Paz.
- 4 Las medidas de reparación integral para la construcción de paz.
- 5 Las garantías de no repetición.

El SIVJRNR contempla **medidas restaurativas y reparadoras**, para satisfacer el derecho de las víctimas a

la **verdad plena, la justicia, la reparación, la no repetición y el reconocimiento de responsabilidad de quienes participaron en el conflicto armado interno**, y de este modo contribuir a la reconciliación nacional.

Para que el SIVJNRN cumpla su objetivo, **es fundamental la participación de las víctimas en las diferentes instancias y aportar a la verdad**. Para ello, la Fundación Forjando Futuros diseñó esta ruta que permitirá a las víctimas, organizaciones de víctimas y de defensa de los Derechos Humanos, **conocer cómo está compuesto el Sistema, su funcionamiento y cómo acceder a él**, y de este modo lograr su participación efectiva.

Para conocer la ruta, nos acompañan Fundación y Doña Rosa:



*Hago parte del equipo
psicosocial de la Fundación
Forjando Futuros y acompaño
a las víctimas representadas
judicialmente ante la JEP.*



*Soy víctima del conflicto
armado y con el conocimiento
y la formación que he recibido,
he aceptado el reto de ser
lideresa en mi comunidad.*

Esta cartilla es una propuesta de la Fundación Forjando Futuros (FFF), desarrollada en el marco del convenio suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD para la representación judicial de víctimas del conflicto armado ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), con el objeto de contribuir a la satisfacción de sus derechos, y aportar a la reconciliación y la paz total.

Este material estará disponible en formato impreso y será publicado en la página web de la FFF para que más personas puedan acceder a él: www.forjandofuturos.org



*¡Sean todos
y todas,
bienvenidas!*

SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN (SIVJRNR)



Doña Rosa:

Fundación, yo quiero que me cuente *qué es el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición*.



Fundación:

Doña Rosa, el 4 de septiembre de 2012 en la Habana, Cuba, se iniciaron los diálogos de paz entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP). En esos diálogos también hubo representación de las víctimas del conflicto armado en Colombia. Estas negociaciones concluyeron el 24 de agosto de 2016 con el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”.



SISTEMA INTEGRAL PARA LA PAZ
Verdad | Justicia | Reparación | No Repetición

El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) se crea para cumplir el numeral 5 del Acuerdo de Paz, donde se propone satisfacer los derechos de las víctimas.

Está conformado por los siguientes mecanismos y medidas:



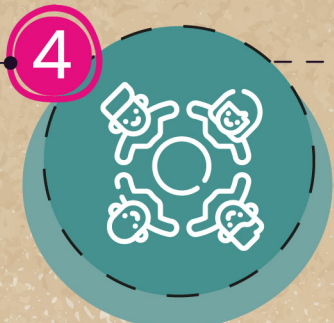
Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV)



Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD)



Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)



Las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición



Doña Rosa:

¿Y las víctimas cómo podríamos participar y eso en qué nos beneficiaría?



Fundación:

La participación de las víctimas, organizaciones de víctimas y colectivos que defienden los Derechos Humanos es fundamental para el esclarecimiento de la verdad. Son las víctimas las que le harán saber al país y a la JEP, cuáles fueron los daños y afectaciones sufridas en el conflicto armado y cómo pueden ser reparadas.

¡La voz de todas las víctimas cuenta!



Doña Rosa:

¿Y qué va a pasar con las personas responsables de los daños a las víctimas?



Fundación:

Las víctimas podrán decir si quiénes fueron responsables de los hechos dicen la verdad o no, y ayudar a definir las sanciones propias, es decir, **son las víctimas quienes dirán qué acciones deben realizar los responsables de los hechos de violencia, para aportar a la construcción de la paz y reconciliación de los colombianos.**



Doña Rosa:

¿Y qué víctimas pueden participar?



Fundación:

Víctimas de todo el territorio nacional, porque la participación es integral y se tendrá en cuenta a pueblos Indígenas, Rrom, Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros. ***¡Mejor dicho, en el SIVJNR hay lugar para todas las víctimas del conflicto armado en Colombia!***



Doña Rosa:

¡Ah!, así ya parece interesante. *¿Cuénteme cómo funciona ese sistema?*



1

COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD (CEV).



Fundación:

Le voy a contar primero sobre la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), que inició con un periodo de duración de 3 años a partir de noviembre de 2018, pero luego el 01 de octubre de 2021 tuvo una extensión por nueve meses adicionales, culminando su trabajo el 27 de agosto 2022, con la etapa de socialización del informe final.

Era un mecanismo no judicial, es decir, que no dictaba sentencias, ni juzgaba o sancionaba a quienes fueron responsables de hechos en el conflicto armado, pero sí buscaba garantizar el derecho de las víctimas a la verdad.

Esta Comisión contribuyó al esclarecimiento de la verdad a través de la investigación en todo el territorio nacional, de los hechos de graves violaciones a los Derechos Humanos y Crímenes de Lesa Humanidad en el marco del conflicto armado en Colombia.

Para esto, la Comisión buscó y recibió testimonios, documentos e informes de las víctimas, organizaciones de víctimas y de defensa de los Derechos Humanos, interesadas en aportar a la construcción de la verdad.



Doña Rosa:

¿Entonces la Comisión ya finalizó la investigación?



Fundación:

Sí, ahora la Comisión invita a las víctimas y a la sociedad en general a que conozcan el informe final y se acojan las recomendaciones, las cuales se encuentran en la Plataforma Digital de la Comisión de la Verdad, en la siguiente dirección electrónica:



<https://www.comisiondelaverdad.co/>





Doña Rosa:

¿Y cómo pueden las personas entender toda esa información?



Fundación:

Hay una guía de uso pedagógico, lo que quiere decir, que nos explican el contenido que hay en la plataforma virtual y como la podemos usar. La herramienta la encontramos en el siguiente enlace de modo virtual:



<https://www.comisiondelaverdad.co/pedagogia#transmedia>



Adicionalmente, doña Rosa, el informe final ***“Hay futuro si hay verdad. Hallazgos y recomendaciones de la comisión de la verdad de Colombia”*** sobre los hechos de violencia ocurridos en todo el territorio colombiano, puede ser consultado en el siguiente enlace:



<https://www.comisiondelaverdad.co/hallazgos-y-recomendaciones-1>





Doña Rosa:

Muy importante esa información Fundación, voy a leer el informe y también le voy a contar a las víctimas y las organizaciones, para que puedan conocer los resultados de la investigación realizada por la Comisión de la Verdad, ***porque todas las personas tenemos derecho a saber la verdad sobre lo ocurrido en el conflicto armado.***



UBPD

2

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS (UBPD)



Doña Rosa:

Cómo le parece Fundación, que en mi familia hay personas que fueron desaparecidas, tanto por las FARC como por el ejército **¿Cómo sabemos si se pueden encontrar sus cuerpos o si están vivas?**



Fundación:

En ese caso es necesario contactarse con la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD), la cual es de carácter humanitario, lo que quiere decir que tiene en cuenta a las familias y, también es de carácter extrajudicial, o sea que la información que reciba o produzca en el proceso de búsqueda, no podrá ser utilizada para atribuir responsabilidades en

procesos judiciales y no tendrá valor probatorio; su tiempo de duración es de 20 años, contados a partir del 2018. Su meta es la verdad humanitaria y alivio del dolor de familiares y sobrevivientes.

Las víctimas, organizaciones y la ciudadanía colombiana en general, **puede solicitar la búsqueda de personas por: desaparición forzada, reclutamiento ilícito, secuestro y desapariciones durante hostilidades con la fuerza pública y/o grupos armados al margen de la ley.** Si se comprueba el fallecimiento, se gestionará la **identificación y entrega digna** de los restos a sus familiares y, **en caso de encontrarse con vida, facilitará su reencuentro con la familia.**

Además, cualquier persona **puede aportar pruebas o informes sobre desapariciones debido al conflicto armado,** ocurridas antes del 01 de diciembre de 2016, **sin temor a ser investigada.**



Doña Rosa:

¿Qué requisito debo cumplir para solicitar la búsqueda de una persona desaparecida?



Fundación:

Ninguno. Puede hacer la solicitud a través de los siguientes canales a nivel nacional:

Datos de contacto de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas:

A nivel nacional:



En el correo electrónico
servicioalciudadano@
ubpdbusquedadesaparecidos.co



A través de la línea telefónica:
(+57 601) 3770607 Ext. 2017



Redes sociales: Unidad de Búsqueda de
Personas Dadas por Desaparecidas



Sede principal Bogotá: Av. Calle 40A #
13 – 09. Edificio UGI Pisos: 7 y 20.
Celular: (316) 2783918. De lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



A nivel territorial:

Dirigirse a las instalaciones de lunes a viernes de
8:00 a.m. a 5:00 p.m.



Medellín, Antioquia: Carrera 77#48 – 01.
Sector Estadio. Celular: (316) 2823206



Apartadó (Antioquia): Calle 100 Av. López
entre calles 95 y 96. Antiguo Seguro Social.
Celular: (316) 2842561



Doña Rosa:

Muchas gracias por la información Fundación. Le voy a informar a mi familia para que iniciemos la búsqueda de nuestros seres queridos. ***Encontrarlos, será un gran alivio para nuestro dolor.***



JEP

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

3 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)



Doña Rosa:

Fundación, cuénteme ¿Qué es eso de la JEP, que se escucha tanto en las noticias?



Fundación:

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).



Su tarea **es investigar, esclarecer, juzgar y sancionar** graves violaciones a los Derechos Humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario que tuvieron lugar durante y por el conflicto armado en Colombia, antes del 01 de diciembre de 2016. **Su meta es la verdad judicial y la aplicación de justicia.**

✓ **Es justicia transicional**, lo que quiere decir que va solo por un periodo de tiempo, de 15 a 20 años.

✓ **Es restaurativa**, es decir, que busca reparar los daños sociales y familiares ocasionados por el conflicto, reconstruyendo así, el tejido social.

La siguiente gráfica, doña Rosa, nos muestra con mayor claridad cómo está compuesta la JEP, o sea, su estructura.

La JEP está compuesta por:

• **Unidad de Investigación y acusación (UIA)**

Investiga y acusa presuntos autores **individuales o colectivos** de graves violaciones a los Derechos Humanos o Infracciones al Derecho Internacional Humanitario **que no reconocen verdad plena o responsabilidad de los hechos.**

• **Secretaría de la JEP**

Es un puente de comunicación entre víctimas y JEP.

Administra el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD), el Departamento de Víctimas (DAV), y la Secretaría Judicial.

3
Salas de Justicia

1
Sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y determinación de hechos

2
Sala de amnistía e indulto

3
Sala de definición de situaciones jurídicas

1 Tribunal para la Paz, con 5 Secciones

1 Sección de la instancia, en casos de reconocimiento de verdad y responsabilidad

2 Sección de la instancia, en casos de ausencia de reconocimiento de verdad y responsabilidad

3 Sección de revisión de sentencias

4 Sección de apelación

5 Sección de estabilidad y eficacia de resoluciones



Doña Rosa:

¿Y cómo pueden participar las víctimas en la JEP?



Fundación:

Para poder adquirir derechos y participar en las diferentes Salas y Secciones de la JEP, las víctimas deben acreditarse, es decir, deben inscribirse, en uno o varios de los 10 grandes casos abiertos y con ello se convierten en intervinientes especiales, lo que quiere decir que hacen parte importante del proceso jurídico; Veamos esto gráficamente:

Derechos de las víctimas al acreditarse ante la JEP

1



A aportar pruebas, participar en las audiencias y presentar solicitudes en contra las decisiones que se dicten.

2



Recibir acompañamiento psicosocial y representación jurídica que asigna el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa de la JEP (SAAD), en caso de quererlo y necesitarlo.

3



A ser informadas de los avances del proceso.

4



Si su participación en la JEP pone en riesgo su seguridad, pueden solicitar medidas de protección.

5



Ser informadas de las fechas de las audiencias y que se les permita participar en ellas.

6



Obtener copias de las versiones que voluntariamente ofrezcan quienes se presenten a dar testimonio de los hechos ocurridos, y dar su opinión frente a las mismas.

7



Proponer tipos de sanciones que permitan reparar o compensar los daños ocasionados a las víctimas.

**Doña Rosa:**

¿Y nosotras las mujeres qué derechos tenemos para participar en la JEP?

**Fundación:**

La JEP reconoce el enfoque diferencial, étnico, de género y territorial. Esto quiere decir que acepta que los daños causados por la guerra han sido diferentes en mujeres, niños, niñas, adolescentes, población LGBTI (lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual), pueblos étnicos (Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Indígenas, Rrom o gitanos), por esto se ha dispuesto que la asesoría jurídica y psicosocial tenga en cuenta estas realidades y diferencias. En la JEP, la participación de las mujeres es fundamental, porque la Resolución 1325 del 2000, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sobre mujeres, paz y seguridad, establece que las mujeres deben participar activamente en todos los escenarios de construcción de paz.

**Doña Rosa:**

¡Ahh!, eso es bueno saberlo. ¿O sea que para la JEP es importante lo que las mujeres tenemos para decir?

**Fundación:**

Sí señora, las mujeres somos muy importantes en los territorios y **nuestro aporte a la construcción de la paz y el desarrollo social, debe hacerse visible.**



Doña Rosa:

Eso me gusta, porque *así las mujeres nos animamos a hablar de lo que nos pasó para que no le vuelva a suceder a otras mujeres.*



Fundación:

Doña Rosa, antes le dije que las víctimas pueden inscribirse o acreditarse en alguno de los 10 grandes casos abiertos por la JEP. A estos casos también se les dice **MACROCASOS**, los cuales le voy a describir a continuación:

01

Retenciones ilegales: víctimas de secuestro de las FARC.

02

Situación de Ricaute, Tumaco y Barbacoas (Nariño): víctimas de las FARC, Fuerza Pública y terceros (voluntariamente sometidos a la JEP).

03

Ejecuciones extrajudiciales (Falsos positivos): muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado entre 1984 y 2011.

04

Situación de la región de Urabá: víctimas de miembros de las Farc-EP, fuerza pública, agentes del Estado no integrantes de la fuerza pública y terceros civiles: desde el 1 de enero de 1986 y con anterioridad al 1 de diciembre de 2016.

05

Situación de la región del Norte del Cauca: víctimas de miembros de las FARC-EP y de la Fuerza Pública entre el 1 de enero de 1993 y el 1 de diciembre de 2016.

06

Victimización de miembros de la Unión Patriótica: víctimas de hechos que atentan contra el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad física, sexual y psicológica. Hechos entre 1984 y 2002.

07

Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado.

08

Crímenes cometidos contra pueblos y territorios étnicos: crímenes cometidos por integrantes de las FARC-EP, fuerza pública, otros agentes del estado y terceros civiles.

09

Crímenes cometidos por miembros de la fuerza pública, otros agentes del Estado, o en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles, por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado colombiano.

10

Crímenes no amniables cometidos por miembros de las extintas Farc-EP por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado colombiano: control social y territorial, homicidios, ataques indiscriminados, uso de métodos de guerra prohibidos, ataques en contextos urbanos.



Fundación:

Doña Rosa, si usted es víctima de uno o varios de estos casos que le acabo de nombrar y es su deseo estar en la JEP, le voy a explicar **cómo hacer su solicitud de acreditación** que la hará interviniente especial.

También es importante que sepa, que los **procesos de participación ante la JEP son a través del diálogo, que es lo mismo que decir principio dialógico**, el cual está contemplado en los artículos 1 y 27 de la Ley 1922, y significa que las víctimas hacen parte en todo el proceso, y que sus testimonios y opiniones deben ser escuchadas.

Requisitos para acreditarse ante la JEP

Las víctimas individuales o colectivas, de hechos ocurridos antes del 01 de diciembre de 2016 a causa del conflicto armado, pueden presentar la solicitud de acreditación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Manifiestar a la sala o sección que esté tramitando el caso de su interés, la voluntad de ser acreditada como víctima, según el artículo 3 de la Ley 1922 de 2018.



Para manifestar su interés necesita:

- 1** Un relato de los hechos victimizantes vividos, especificando la fecha y el lugar en el que ocurrieron.
- 2** Presentar una prueba de su condición de víctima. Por ejemplo: El certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV), una denuncia por los hechos victimizantes, el relato de los hechos u otros documentos que demuestren que usted es víctima del conflicto.

Si también miembros de la familia o personas allegadas a la víctima sufrieron un daño por los hechos, podrán acreditarse demostrando el vínculo familiar (registro civil) o el daño sufrido.

Para solicitar su acreditación diríjase a:

Bogotá D.C.



Carrera 7 # 63 - 44. Bogotá, Colombia.



Teléfonos a nivel nacional:
(+57 601) 7440041 en Bogotá y 01 8000
180602 para el resto del país.



Correo electrónico: info@jep.gov.co.

Sede para Urabá, Chocó y sur de Córdoba



Turbo, Antioquia. Carrera 15 # 99A-20/22



Correo electrónico:
lazaro.vivero@jep.gov.co - Enlace
territorial: Lina Gutiérrez. Correo
electrónico: lina.gutierrez@jep.gov.co

Sede para Antioquia y Eje Cafetero



Medellín, Antioquia. Carrera 46 #50 - 63.
Edificio Playa Oriental Piso 13



Correo electrónico:
william.hernandez@jep.gov.co



Doña Rosa:

*¿Y mi participación como víctima es voluntaria?
¿Qué pasa si me arrepiento o ya no quiero
participar?*



Fundación:

Sí, la participación de las víctimas es voluntaria, la hacen a través de sus representantes y están en la libertad de desistir en cualquier momento del proceso, si así lo desean.



Doña Rosa:

¿Bueno, y quiénes son juzgados en la JEP?



Fundación:

Pueden ser juzgados, ex-combatientes de las FARC, agentes del estado como militares o policías, funcionarias y funcionarios públicos que hayan cometido o participado en delitos relacionados con el conflicto armado, también lo que llaman terceros civiles que son las personas naturales o empresas, que se presenten de forma voluntaria.



4 MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL



Doña Rosa:

¿La JEP cómo nos ayuda a las víctimas a estar mejor?



Fundación:

La JEP ofrece *Medidas de Reparación* a las víctimas, es decir, acciones para compensar el daño sufrido.

Como el conflicto armado afectó de forma diferente a cada región, para reparar los daños la JEP ha establecido unas medidas que están dirigidas a las personas, considerando sus intereses y prioridades. Lo que quiere decir que *la REPARACIÓN en la JEP, es COLECTIVA*, no individual y busca aportar a la construcción de la paz en los territorios.

Algunas acciones de reparación de la JEP, pueden ser:

- 1** **Actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva:** actos públicos donde se reconozca la responsabilidad de los hechos y se pida perdón.
- 2** **Acciones concretas de contribución a la reparación:** obras de reconstrucción de infraestructura, por ejemplo: reconstrucción de escuelas, parques.
- 3** **Reparación colectiva:** Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET. Estos programas se desarrollan en territorios priorizados debido a las graves afectaciones que han vivido por el conflicto armado. La población participa en la construcción de un plan a 10 o 15 años, para transformar su territorio con obras de vías, acueductos, procesos de formación, apoyo a primera infancia, entre otros.
- 4** **Rehabilitación psicosocial:** atención psicosocial para que las personas se recuperen emocionalmente de los daños sufridos.
- 5** **Procesos colectivos de retorno y reparación de víctimas en el exterior:** retornos grupales de personas que tuvieron que salir del país.
- 6** **Restitución de tierras:** fortalecimiento de

los procesos para que a las víctimas les devuelvan las tierras que les fueron quitadas durante el conflicto.



Doña Rosa:

¿La JEP compensa económicamente o nos da dinero a las víctimas del conflicto armado colombiano?



Fundación:

No. El objetivo de la JEP es reparar los daños con acciones que beneficien a toda una comunidad. La JEP no hace compensación del daño en dinero, o lo que también se llama indemnización administrativa.



Doña Rosa:

¿Y si cómo víctima estoy interesada en recibir una indemnización por los daños que sufrí, a dónde debo acudir?



Fundación:

Debe dirigirse a La Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV), ya que esta entidad trabaja de manera coordinada para garantizar el derecho a la reparación de las víctimas. Allí la van a orientar al respecto. A continuación, le comparto datos de contacto para recibir información y hacer trámites:

Puntos de atención para solicitud o trámites de indemnización administrativa:

Línea Gratuita Nacional: (01 8000 911 119)

En Medellín:



Línea telefónica (+ 57 604) 3855555, extensión 4192, Centro de Atención a Víctimas (CAV) de la Alcaldía de Medellín



El CAV se encuentra ubicado en el Parque Juanes de la Paz. Atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.



Centro de Atención a Víctimas (CAV) de Belencito. Atención de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.



Teléfono: (+ 57 604) 3855555, extensiones 4188 y 4189

En Urabá:



Centro regional de Atención a las víctimas. Carrera 94 # 100 - 75 Bloque 1, Barrio Obrero, detrás de la guardería Oro Verde. Municipio de Apartadó.



Doña Rosa:

¿Y si lo que quiero es solicitar la restitución de la tierra que perdí por causa del conflicto armado?



Fundación:

Debe acercarse a la Unidad de Restitución de Tierras, allí recibirá toda la asesoría necesaria.

Puntos de atención para trámites de restitución de tierras

Líneas de atención nacional: (+57 601) 5998227 / 5661164

En Medellín:



Carrera 46 # 47 – 66, Centro Comercial
Punto de la Oriental, piso 7.



Teléfonos: (+57 604) 5120010 – 5120461 –
5120948 – 5120157. Celular: 3115614805



E-mail: medellin.restiucion@
restituciondetierras.gov.co

En Urabá:



Diagonal 100 # 105C – 14 Barrio Ortiz. Frente al
Colegio Cooperativo. Municipio de Apartadó.



Teléfono: (+57 604) 8282434.
Celular: 3206813468.



E-mail: uraba.restiucion@
restituciondetierras.gov.co



Doña Rosa, también puede consultar una guía que diseñamos con los pasos necesarios a seguir para que su tierra le sea devuelta, la cual verá en la página 27 del documento que encontrará en el siguiente enlace:



[https://www.forjandofuturos.org/
wp-content/uploads/2022/09/
CajadeHerramientasMujerRural-1.pdf](https://www.forjandofuturos.org/wp-content/uploads/2022/09/CajadeHerramientasMujerRural-1.pdf)





5

GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN



Fundación:

Doña Rosa, las garantías para que lo que ocurrió en el conflicto no vuelva a repetirse, surgirán como resultado de la implementación integral de todos los mecanismos y medidas del SIVJRNR, porque ***todas las personas somos responsables de la construcción de la paz total en Colombia.***

Igualmente, es importante que el Gobierno Nacional avance con la implementación y el cumplimiento del Acuerdo de Paz, especialmente en la Reforma Rural Integral y la solución al problema de las drogas ilícitas.



Doña Rosa:

Muchas gracias Fundación, voy a compartir esta información con otras víctimas, porque todas debemos conocer el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), participar en los diferentes mecanismos y medidas aportando a la verdad, y porque merecemos ser reparadas por los daños que nos dejó la violencia.

BIBLIOGRAFÍA

Para el diseño de esta cartilla, además de normativas nacionales e internacionales, se tomaron materiales pedagógicos elaborados por entidades del Estado y organizaciones no gubernamentales, creados con el fin de difundir estas normativas y facilitar el acceso a esta información por parte de la población en general.

● Comisión Colombiana de Juristas. (12 de agosto de 2020). Línea de tiempo de la JEP. Obtenido de Coljuristas: https://www.coljuristas.org/observatorio_jep/recursos.php?p=linea_tiempo

● Corporación Jurídica Yira Castro, N.H. (s.f.). Cartilla - Guía sobre el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Colombia. Recuperado el 04 de septiembre de 2022

● JEP- Jurisdicción Especial Para la Paz. (15 de Julio de 2020). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Obtenido de JEP: <https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Normograma.aspx>

● Ministerio de Justicia y del interior. (10 de agosto de 2020). Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Obtenido de Centro de memoria histórica: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/caminosParaLaMemoria/descargables/ley1448.pdf>

● Quintero, R. (28 de Julio de 2020). Colombia: Jurisdicción Especial para la Paz, análisis a un año y medio de su entrada en funcionamiento. Obtenido de ICJ: <https://www.icj.org/wp-content/uploads/2019/06/Colombia-Jurisd-para-la-paz-PUBLICATIONS-Reports-Fact-finding-mission-report-2019-SPA.pdf>

● JEP- Jurisdicción Especial Para la Paz. (12 septiembre 2022). Ley Estatutaria JEP. Funciones de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas y de la Sala de Amnistía o Indulto de la JEP. Obtenido de JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Funciones-de-la-Sala-de-Definici%C3%B3n-de-Situaciones-Jur%C3%ADdicas-y-de-la-Sala-de-Amnist%C3%ADa-o-Indulto-de-la-JEP.aspx>

● JEP- Jurisdicción Especial Para la Paz. (09 septiembre 2022). Comunicado 054 de 2022. <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-abre-macrocaso-10-para-investigar-los-graves-cr%C3%ADmenes-e-infracciones-al-DIH-cometidos-por-las-Farc-EP.aspx>

● JEP- Jurisdicción Especial Para la Paz. (09 septiembre 2022). Comunicado 075 de 2022. <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-abre-caso-09-investigar-crmenes-contra-pueblos-etnicos.aspx>

● (JEP), J. E. (diciembre de 2020). Manual para la participación de la víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz. Bogotá, Colombia. Recuperado el 03 de septiembre de 2022-





www.forjandofuturos.org

